

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones para la Movilidad Urbana para el ejercicio de 2026, cofinanciadas en el ámbito del Programa FEDER Canarias 2021-2027.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia no competitiva, proyectos que fomenten la movilidad urbana multimodal sostenible como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, mediante la adquisición de vehículos eléctricos o de emisiones cero y la instalación de infraestructuras de recarga de acceso público.

Se enmarca en el Programa FEDER Canarias 2021-2027, prioridad P2B “Movilidad Urbana”, con objetivo específico RSO2.8.

Órgano convocante: Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: ORDEN de 2 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para la “Movilidad Urbana”, cofinanciadas en el ámbito del programa FEDER Canarias 2021-2027 ([publicadas en el BOC N.º 97, de 16 de mayo de 2025 - 1820](#)).

Beneficiarios: podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones:

- Sector Empresas, incluidos propietarios de licencias de taxis, o vehículos de transporte con conductor (VTC).
- Sector Administraciones Públicas (Ayuntamientos), incluidas las empresas públicas adscritas a estas.
- Sector Administraciones Públicas (Cabildos), incluidas las empresas públicas adscritas a estos.

Presupuesto: 1.875.000,00 €, con el siguiente desglose por tipo de beneficiario:

- Sector Empresas: 625.000,00 €, que se desglosan en:
 - Línea de actuación A: 312.500,00 €.
 - Línea de actuación B: 312.500,00 €.
- Sector Administraciones Públicas (Ayuntamientos): 625.000,00 €, que se desglosan en:
 - Línea de actuación A (solo para empresas públicas adscritas): 187.500,00 €.
 - Línea de actuación B: 437.500,00 €.
- Sector Administraciones Públicas (Cabildos): 625.000,00 €, que se desglosan en:
 - Línea de actuación A (solo para empresas públicas adscritas): 187.500,00 €.
 - Línea de actuación B: 437.500,00 €.

Porcentaje de cofinanciación: 85 % con cargo al Programa FEDER 2021-2027. No obstante, la intensidad de la ayuda varía según el tipo de beneficiario y de la línea de actuación (A o B), resumiéndose de la siguiente forma:

- En la línea de actuación B (instalación de infraestructuras), la intensidad de la ayuda será la siguiente:
 - Las empresas privadas reciben entre 35 % y 60 % de subvención según su tamaño y el municipio en el que se ubique el punto de recarga.

- Las corporaciones locales y empresas públicas pueden alcanzar hasta el 100 % del gasto subvencionable en municipios de menos de 5.000 habitantes o 90 % en municipios de más de 5.000 habitantes.
- En la adquisición de vehículos (línea A), las ayudas son importes fijos, no porcentuales, y podrán ser beneficiarios únicamente el Sector Empresas y las empresas públicas adscritas a las Administraciones Públicas.
- Además, se establece un máximo total de subvención por beneficiario:
 - 110.000 € para empresas.
 - 300.000 € para corporaciones locales (incluidas empresas públicas).

Para más información sobre la intensidad de la ayuda, puede consultar los apartados Séptimo y Octavo de la convocatoria.

Actividades subvencionables: los proyectos susceptibles de las subvenciones contribuirán a la “Transición verde” mediante las siguientes líneas de actuación:

- A. Adquisición de vehículos eléctricos o vehículos 0, con al menos cuatro ruedas, diseñados y fabricados para el transporte público y privado que realicen transporte colectivo, destinados a servicio público y que pertenezcan a las categorías M1, M2 o M3.

Importante: De esta línea de ayudas solo podrá beneficiarse el Sector Empresas y las empresas públicas adscritas a las Administraciones Públicas.

- B. Instalación de infraestructuras de combustibles alternativos y puntos de recarga de vehículos eléctricos, de acceso público, con potencias:
- ≥ 25 kW e < 50 kW
 - ≥ 50 kW e < 100 kW
 - ≥ 100 kW

Además, los proyectos deben contribuir a la reducción de emisiones de CO₂ y estar situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para más información sobre las líneas de actuación, consulte la Base 5 de las Bases reguladoras.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 12/06/2026 hasta el **13/07/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.

Importante: Cuando la ejecución del proyecto englobe varias líneas de actuación, se deberá presentar una solicitud de subvención para cada una de las actuaciones que engloba el proyecto.

- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: al tratarse de un procedimiento de concurrencia no competitiva, no hay un baremo de puntuación ni valoración técnica comparativa entre proyectos. El único criterio de priorización es el orden de llegada (fecha de expediente completo), siempre que la solicitud cumpla todos los requisitos formales y técnicos.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOC](#)